



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GUSTAVO ALBERTO CARMONA RIOS
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCIÓN S.A.
COLFONDOS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00293-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma los siguientes requisitos:

- 1- Aportar el poder conferido por el señor Gustavo Alberto Carmona Ríos que faculte al profesional del derecho para demandar a PROTECCION S.A.; toda vez que el allegado con la demanda es insuficiente.
- 2- Aportar constancia o acreditar el envío de la **demanda y sus anexos y la subsanación del presente auto**, a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro.98 fijados en la Secretaría del Despacho el día 07 DE JULIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

